



OPINIÓN DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE MADRID SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL BASADO EN ADN PARA MEJORAR LA LIMPIEZA URBANA

Desde hace tiempo distintos municipios de la Comunidad de Madrid tienen previsto crear distintos registros con el ADN de las mascotas para poder identificar sus excrementos y sancionar así al propietario del animal que no los hayan recogido en la calle. Los excrementos de origen animal en los espacios públicos tienen repercusiones en la convivencia ciudadana, en la imagen pública de los servicios municipales y suponen un riesgo para la salud pública, la sanidad y el bienestar animal.

El Colegio de Veterinarios de Madrid es consciente de que la limpieza urbana es un problema de primer orden y se ofrece a colaborar con las distintas administraciones en todas aquellas tareas de concienciación y divulgación que promuevan un mayor compromiso de los propietarios con la retirada de excrementos de la vía pública.

Sabemos que no hay una medida capaz de resolver el problema por si sola y que la solución pasa por aplicar diversas acciones que tienen que empezar por la educación en la tenencia responsable y la divulgación de prácticas higiénicas, **pero la puesta en marcha de un sistema de identificación genética de los animales para mejorar la limpieza urbana plantea problemas logísticos, técnicos, sociales y de aplicación que dificultan el éxito de la propuesta.**

Actualmente existe un sistema regulado de identificación de perros, gatos y hurones en la Comunidad de Madrid, a través de la implantación de un microchip por un veterinario colaborador, que se ha mostrado a lo largo del tiempo absolutamente eficaz en el fomento de la tenencia responsable y el bienestar animal.

Este sistema es asumido de forma muy favorable por Administraciones, veterinarios y propietarios de compañía y cualquier otro sistema que se considere, como es el caso de la información contenida en el ADN, aunque sea complementario, obligaría a **un gran esfuerzo logístico, técnico y económico y podría poner en riesgo la credibilidad y garantía en el sistema vigente.**

El sistema actual de identificación mediante microchip ha generado manifiestos beneficios para las mascotas y propietarios, como son la facilidad de localización ante extravíos, garantizar la titularidad de su propietario, la gran ayuda en caso de robos, una valiosa herramienta en la lucha contra el abandono, la facilidad de certificación de tratamientos sanitarios y con ello la sencillez documental ante viajes.

En este sentido, consideramos que la identificación por ADN es técnicamente más compleja y por ello con un coste para el ciudadano más elevado, que debería añadirse en cualquier caso al que ya deben asumir por la identificación en vigor.

La implantación por la Administración de un **sistema obligatorio de identificación de animales debe asegurar, en todo momento, la trazabilidad** de los procedimientos para garantizar que los registros relacionan, de manera inequívoca, muestra de origen, animal identificado, registro documental archivado y propietario legal del animal.

Sería necesario, además, **crear una nueva base de datos de mascotas registradas en cada municipio, con las dificultades técnicas, económicas y de funcionamiento práctico que ello conllevaría,** ya que las bases de datos oficiales, actualmente existentes, son propiedad de las distintas comunidades autónomas.

La puesta en marcha de una iniciativa municipal de establecer un censo canino basado en información proporcionada por el ADN, además de requerir un soporte normativo en la ordenanza municipal correspondiente, supeditado en cualquier caso a otras de rango superior, **debería contar con la colaboración de los veterinarios de dicho municipio, lo que no está garantizado, dado que entre las funciones y obligaciones de los veterinarios colaboradores (nombrados por la Comunidad de Madrid) no se contempla la misma,** por tanto, los municipios en principio no podrían garantizar el correcto cumplimiento y ejecución de su propia normativa.

La obtención de muestras biológicas, con una imprescindible cadena de custodia y de envío reglado, **elevantaría los costes hacia el propietario y penalizaría a los mismos por la tenencia de perros en determinados municipios,** pues deben ser realizadas por un profesional acreditado, certificando la procedencia y asegurando su correcto envío y transporte en condiciones óptimas. Estos costes podrían provocar problemas añadidos como es el aumento de la tasa de abandonos.

Son **proporcionalmente pocos los propietarios que mantienen actitudes incívicas recogiendo los excrementos** y el resto de propietarios que cumplen con sus deberes se sentirían penalizados de forma injustificada. **No obstante, el Colegio se compromete a colaborar en la difusión entre los veterinarios clínicos, quienes están en contacto estrecho con los propietarios de las mascotas, de recomendaciones claras que puedan trasladar, para adoptar hábitos correctos respecto a la recogida de los excrementos, y más en particular, en las zonas verdes de las ciudades, en donde se produce un mayor incumplimiento.**

El sistema de identificación animal no será efectivo si se circunscribe a un ámbito territorial estrictamente municipal, ya que no garantizaría la persistencia de la validez del sistema fuera de los límites del municipio. Se debe tener en cuenta, por otro lado, que el eventual intercambio de información y/o de muestras, entre administraciones o entidades, podría vulnerar los derechos de los afectados y romper la obligatoria confidencialidad de datos y muestras.

Cualquier normativa municipal aislada podría provocar la deslocalización censal de las mascotas en otras localidades, con el consiguiente riesgo de inexactitud de los registros y marcadas carencias. Ello haría completamente inútil la determinación por comparación del ADN de una muestra determinada, ya que probablemente no existiría registro con el que ser comparada.

La identificación genética no aporta ninguna ventaja en la gestión de la recuperación de los animales extraviados, que es la incidencia más habitual entre las mascotas y para la que las bases de datos son utilizadas con más frecuencia, sino al contrario, ya que la extracción de una muestra biológica de la mascota y su posterior análisis, demorarían enormemente los plazos de la actual gestión de éstos animales.

Para que la implantación de un nuevo sistema de identificación resultara eficaz, tendría en primer lugar que ser universal, es decir, sería imprescindible que todos los perros que transitan por Madrid estuvieran identificados y censados, lo que no ocurre con este sistema de identificación. Por otro lado, los animales de otros municipios de la región no estarían obligados por la ordenanza, por lo que no se garantizaría que todos los propietarios cumplieran con el deber de realizar la identificación genética y, por tanto, no tendrían eficacia alguna sobre los mismos las medidas adoptadas hacia los censados en dicho municipio.

Consideramos, dadas las consecuencias que conllevaría el adoptar una decisión de éstas características, que **existen en las actuales ordenanzas municipales herramientas suficientes para penalizar a los propietarios** que no cumplan con la normativa de recoger los excrementos de sus animales de la vía pública y que habría que explorar otras alternativas para concienciar a los propietarios de la importancia que tiene para la convivencia ciudadana, mantener hábitos compatibles con la tenencia responsable.

Entendemos, por tanto, que el sistema complementario de identificación basado en el ADN **no garantiza el cumplimiento del objetivo que persigue,** su fiabilidad resulta cuestionable, será además percibido por parte de los propietarios como una iniciativa con objetivos de carácter básicamente recaudador y coercitivo y **podría arriesgar la credibilidad y confianza en el sistema vigente.** En cualquier caso, el Colegio de Veterinarios de Madrid se ofrece a colaborar con las distintas administraciones, como institución y a través de sus colegiados, en todas aquellas tareas de concienciación, educación y divulgación que fomenten un mayor compromiso de los propietarios en la tenencia responsable y, como consecuencia, contribuir entre todos a una mayor limpieza de los espacios urbanos.

Firmado:

Junta de Gobierno del Colegio de Veterinarios de Madrid

Madrid, a 15 de Junio de 2018

